



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Ana Consuelo Vela Correa
Demandado	Hrs de Adán Bernal Rocha
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00407-00
Providencia	Auto sustanciación #725

Después de revisar detenidamente el expediente, se constata que el demandado, el Sr. JOSÉ ÁNGEL BERNAL BOSSA, otorgó un poder de representación a su vez que la contestación a la demanda. En virtud de esta acción, se considera que la demanda ha sido respondida por el demandado determinado.

Bajo este entendido, se reconoce personería jurídica al doctor WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO para que represente los intereses del demandado conforme a las facultades otorgadas en el poder.

Ahora bien, trabada la litis, procede el Despacho a dar traslado, de las excepciones de fondo planteadas por la parte demandada, por secretaria dese el traslado contemplado en el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 053 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario